

Of. No. GG-599-2010  
Junio 18 de 2010

	<b>INCOP</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>
FECHA	23 JUN. 2010	10:26 HORA
FIRMA:	<i>[Handwritten signature]</i>	

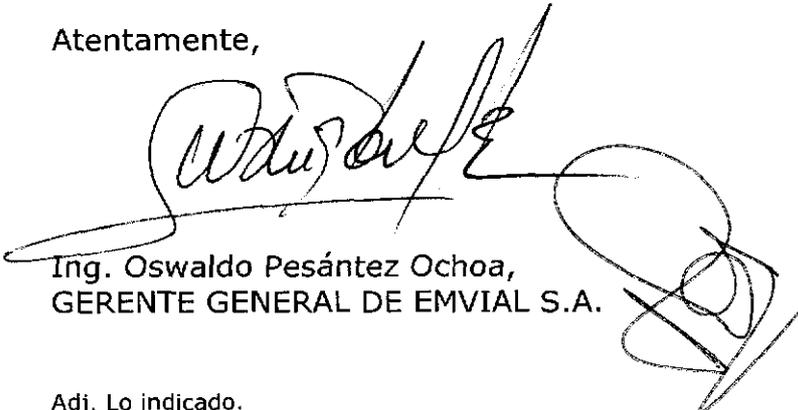
Ingeniero  
Jorge Luis González  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE CONTRATACION PUBLICA  
Quito

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito informar a usted que mediante Resolución EMVIAL-060-2010, del 17 de junio de 2010, se dio inicio al procedimiento especial de contratación en situación de emergencia para la ADQUISICION DE NEUMATICOS que serán utilizados en la grúa de propiedad de la Empresa.

Por lo expuesto, solicito a usted se digne disponer a quien corresponda, la publicación de la Resolución adjunta, en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

  
Ing. Oswaldo Pesántez Ochoa,  
GERENTE GENERAL DE EMVIAL S.A.

Adj. Lo indicado.



Fecha: 21 junio 2010  
Firma: Fabiana Pizarro  
Hora: 12:49 p.m.  
No. 3 hojas.

## **Resolución EMVIAL-060-2010**

ING. OSWALDO PESANTEZ OCHOA  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA VIAL DEL AZUAY, EMVIAL S.A.,

### **CALIFICACION DE EMERGENCIA CONSIDERANDO**

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No.- 395 del 4 de agosto del 2008, se expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.- 588 del 12 de mayo del 2009 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluido los de consultoría, que realizan las entidades e Instituciones del Estado.

Que, tanto la Ley como el Reglamento, vigentes sobre la Contratación Pública en el Ecuador, establecen que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

Que, mediante Oficio No.- 193 - ING – 2010, de fecha 17 de junio del 2010, se justifica que, la Empresa Vial del Azuay EMVIAL S.A., tiene la necesidad de realizar LA **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS** para la grúa de propiedad de la empresa, debido a que los mismos por la gran cantidad de auxilios asistidos en los últimos meses han cumplido su vida útil antes del tiempo previsto, pudiendo ser reencauchados, siempre que los mismos no continúen su desgaste, además el proceso de reencauche tiene una duración de ocho días, tiempo en el cual el servicio que se brinda en la vía administrada por la Empresa EMVIAL S.A., dejaría de operar en perjuicio de los usuarios de la misma, por lo que se hace indispensable adquirir los neumáticos de manera emergente.

Que, en razón de este percance, se procede a dar inicio al procedimiento especial de contratación en situación de emergencia, conforme al Art. 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo que en uso de las facultades que le confiere el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar y poner en vigencia la presente resolución declarando la emergencia para contratar la **ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS** para la grúa de propiedad de la Empresa Vial del Azuay EMVIAL S.A., conforme al siguiente detalle:

- Dos (2) neumáticos 750-R16 Delanteros
- Cuatro (4) neumáticos 750-R16 Mixto.



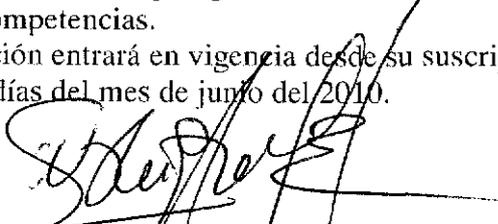
AZUAY EMIYIAL

EMPRESA VIAL

Artículo 2.- De la ejecución de esta resolución, encárguense las secciones de Recursos Materiales, Asesoría Jurídica y las demás que guarden relación con el objeto de la contratación, en el ámbito de sus competencias.

Artículo Final.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada en Cuenca a, los diez y siete días del mes de junio del 2010.

  
Ing. Oswaldo Pezantez Ochoa.  
GERENTE GENERAL EMIYIAL S.A.